

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de julio de 1974.-

Visto el presente expediente caratulado: "Corte Suprema de Justicia de la Nación s/solicita a la Policía Federal medios de prevención contra incendios en el edificio de la calle Hipólito Yrigoyen N° 2.051" y las actuaciones del mismo que se refieren a la adquisición de un inmueble destinado al traslado e instalación de la División Trabajos y Servicios de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación; y

Considerando:

Que esta Corte Suprema con fecha 14 de febrero último dispuso -en mérito al informe de la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal obrante a fs. 1/7- suspender todas las actividades que se cumplen en el inmueble de la calle Hipólito Yrigoyen N° 2051 de esta Capital y proceder a su clausura, autorizando a la Presidencia del Tribunal a contratar el alquiler o adquisición de uno o varios edificios para el traslado de los talleres, con carácter de urgente (Confr. Resolución N° 31/74 - fs. 3).-

Que con el objeto de lograr el mayor número de propuestas de locales, para poder optar -dentro de éstas- con la que resulte más conveniente y adecuada a las necesidades, se resolvió publicar el aviso correspondiente en la nómina de diarios y publicaciones consignados a fs. 47 (Resolución N° 90/74).-

Que según consta a fs. 65/66 de estas actuaciones, con fecha 16 de abril último este Tribunal procedió a la apertura de los sobres que contenían las siguientes ofertas: sobre Nro. 1 de la firma ////

///"Giménez Zapiola"; sobre Nro. 2 de la firma "Virgilio Fossati S.A.I.C."; sobre Nro. 3 de la firma "José Confalonieri"; sobre Nro. 4 de la firma "Dubarry S.A.C.I.F.I." y sobre Nro. 5 de la firma "Forestadora Bosques Misioneros S.A.F.A.I.F. e I.".-

En la misma fecha -mediante Resolución de esta Corte Suprema N° 109/74- se dispone desestimar las presentaciones de las firmas "Virgilio Fossati S.A.I.C." (sobre Nro. 2) y "Forestadora Bosques Misioneros S.A.F.A.I.F. e I." (sobre Nro. 5), por carecer de la indicación del precio (Artículo 1143 del Código Civil) y comisionar al Señor Secretario de Superintendencia, doctor Carlos María Bravo, con el asesoramiento del Arquitecto de la Dirección Administrativa y Contable, señor Mario Marelló, a los efectos de que inspeccione y produzca informe respecto de las ofertas no destinadas.-

Que de los informes producidos -Confr. fs. 68/74 y fs. 60/31- resulta que, de las propuestas consideradas, solamente la presentada por la firma "Rodolfo Tarántola Lanas S.A.", reúne las condiciones indispensables para dar satisfacción a los fines perseguidos.-

Que la firma en cuestión ha ofrecido el inmueble de las calles Villarino 2010/20/40, Herrera 2325 y San Ricardo 2015/27 de esta Capital, autorizándose su venta por auto judicial, según consta a fs. 77 de estas actuaciones y de la documentación acompañada al efecto.-

Que el precio de la compra-venta requerido por la vendora es de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000,--), suma que aparece cono razonable teniendo en cuenta la tasación especial producida por el Tribunal de Tasaciones con fecha 1° del corriente y obrante a fs. 33 (Tas. Esp.

///

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///N° 4.563), debiendo este precio abonarse al contado en oportunidad de otorgarse la escritura traslativa de dominio, conforme a lo dispuesto en los autos caratulados: "Rodolfo Tarántola Lanas Sociedad Anónima s/su concurso preventivo", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 de la Capital, Secretaría N° 2.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 56, Inciso 3°, Apartado d) de la Ley de Contabilidad de la Nación,

SE RESUELVE:

1°) Aceptar la oferta presentada por la firma "Rodolfo Tarántola Lanas Sociedad Anónima", ratificada judicialmente en los autos caratulados "Rodolfo Tarántola Lanas Sociedad Anónima s/su concurso preventivo" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 de la Capital, Secretaría N° 2, autorizándose la adquisición del inmueble de las calles Villarino 2010/20/40, Herrera 2325 y San Picardo 2015/27 de esta Capital a que se refieren el testimonio, juegos de planos y demás documentación que corren por cuerda, por el precio total de PESOS: CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,--).-

2°) Desestimar -por las razones expuestas en los informes obrantes a fs. 68, 69, 72, 80 y 81- las siguientes ofertas: Nro. 1 correspondiente al inmueble propiedad de la Sucesión Francisco Piccolago y Nro. 4 de la firma Dubarry S.A.C.I. y F.-

3°) Autorizar al señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, Contador D. Antonio J. Domínguez Padilla, para que -en representación del Tribunal- suscriba el "boleto de compra-venta" que corre a fs. 84/5, en su ///

///oportunidad y por ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, la escritura traslativa de dominio, facultándose, asimismo, para que gestione y obtenga la posesión del bien ante quién corresponda. Todo ello previa intervención del Tribunal de Cuentas.-

4º) El precio total convenido de PESOS: CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,--), será abonado en el momento de suscribirse la escritura traslativa de dominio, procediéndose conforme al auto judicial dictado en el juicio mencionado en el punto 1º de esta Resolución, sin que se devengue comisión alguna por la operación.-

5º) El gasto que demande la presente adquisición del inmueble se apropiará a la Cuenta: "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

6º) Regístrese y devuélvanse a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Edo.: MIGUEL ANGEL BERCAITZ - AGUSTIN DIAZ BIALET - MANUEL ARAUZ
CASTEX - ERNESTO A. CORVALAN NANCLARES - HECTOR MASNATTA.-

ES COPIA.-



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION